



10801

53829

Quito, 26 de octubre de 1998
V-4931-1910-98

~~Feb~~
27-10-98
1630
OK
Archivo
28-10-98
Escriba
28-10-98
1430

Señora Doctora
Piedad Moncayo de Vásquez
Directora de Registro Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En relación a su oficio No. OF.SC.SG.RSG.98.12823 fechado 3 de septiembre de 1998, adjunto al cual me devuelve una copia de la escritura de cesión de participaciones de la compañía VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL, debo manifestarle que, la Compañía antes indicada si bien se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada el 6 de marzo de 1998 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, aprobada mediante resolución 98.1.1.1.002427 del 1 de octubre del presente año, e inscrita el 20 de octubre del mismo año, se transformó en sociedad anónima, razón por la cual remito nuevamente la copia de la escritura de cesión de participaciones de fecha 19 de noviembre de 1996, mediante la cual la compañía SARAN S.A. adquirió participaciones de la indicada compañía y se convirtió en su única socia.

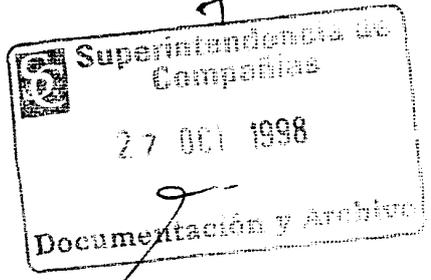
OK

Muy atentamente,

MARCELO GARRIDO V.

Abogado Inscripción No. 5083

CONTRAMITE CONCLUIDO EL 27-10-98
SE TRANSFORMA EN SOCIEDAD ANÓNIMA
Y AUMENTA SU CAPITAL.
28-10-98 OK



INGRESADO AL SISTEMA

3930-147

Gel



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

COPIA S. E. G. U. N. D. A.

DE PROTO. DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES CIA. VALDESOL

OTORGADO POR ERICH H. BRANDAUER Y OTRO

A FAVOR DE

EL 19 DE FEBRERO DE 1.997

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 19 de FEBRERO de 1997

REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082
Y NACIONES UNIDAS
EDIFICIO: MANSION BLANCA
TORRE LONDRES 8VO. PISO
TELEFONOS: 258-662 254-344

P R O T O C O L I Z A C I O N :

19 de Febrero de 1.997

1

1	
2	
3	
4	
5	
6	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
7	"VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL"
8	
9	
10	
11	
12	OTORGADA POR: ERICH H. BRANDAUER
13	ANTONIO BRANDAUER SILVA
14	
15	A FAVOR DE: SARAN S.A.
16	
17	CUANTIA: S/.300.000
18	
19	DI: copias
20	
21	
22	
23	
24	
25	En la ciudad de Quito, Distrito Metrocolitaro, Capital de la República del Ecuador, hoy diecinueve de
26	noviembre de mil novecientos noventa y seis; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario
27	Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen en calidad de CEDENTES, los señores ERICH H. BRANDAUER y
28	ANTONIO CARLOS BRANDAUER SILVA; y, por otro, en calidad de CESIONARIA, la Compañía SARAN S.A.,

1 constituida al amparo de las leyes de Bahamas, debidamente representada por el señor Luis Guillermo
2 Rangel Franco, conforme consta del documento que se adjunta. Comparecen también a la celebración de la
3 presente escritura pública las señoras Victoria Brandauer y Elba Silva de Brandauer, cónyuges de los
4 señores Antonio Brandauer Silva y Erich H. Brandauer, respectivamente, con el objeto de dar su
5 consentimiento para las transferencias de participaciones que se efectúan mediante este instrumento. Los
6 comparecientes son de nacionalidad austriaca, a excepción de los señores Luis Guillermo Rangel Franco y
7 Victoria Brandauer, quienes son de nacionalidad colombiana y alemana, respectivamente, entendidos en el
8 idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Rangel, que es divorciado,
9 domiciliados en Quito, actúan por sus propios y personales derechos, y por los que representan, con la
10 capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse, a quienes se conoce muy fe; y me piden libre y
11 voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta: " SEÑOR NOTAR
12 I O: -En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de Cesión de
13 Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA:-
14 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de
15 REPRESENTANTES, los señores ERICH H. BRANDAUER y ANTONIO CARLOS BRANDAUER SILVA; y, por otra, en calidad de
16 CESIONARIA, la Compañía SAPAN S.A., constituida al amparo de las leyes de Bahamas, debidamente
17 representada por el señor Luis Guillermo Rangel Franco, conforme consta del documento que se adjunta.
18 Comparecen también a la celebración de la presente escritura pública las señoras Victoria Brandauer y
19 Elba Silva de Brandauer, cónyuges de los señores Antonio Brandauer Silva y Erich H. Brandauer,
20 respectivamente, con el objeto de dar su consentimiento para las transferencias de participaciones que
21 se efectúan mediante este instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad austriaca, a excepción de
22 los señores Luis Guillermo Rangel Franco y Victoria Brandauer, quienes son de nacionalidad colombiana y
23 alemana, respectivamente, entendidos en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados,
24 excepto el señor Rangel, que es divorciado, domiciliados en la ciudad de Quito, actúan por sus propios y
25 personales derechos, y por los que representan, con la capacidad civil y necesaria para contratar y
26 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario
27 Vásquez Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día catorce de octubre de
28 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de noviembre

1 de mil novecientos noventa y seis, se constituyó legalmente la compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA.
 2 VALDESOL" con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000);- B) Actualmente el capital social de
 3 la compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL", asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES
 4 (S/.2'000.000) dividido en DOS MIL (2.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles
 5 de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera:
 6 Erich H. Brandauer, propietario de doscientos noventa y nueve (299) participaciones sociales, iguales,
 7 acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Antonio
 8 Brandauer Silva, propietario de UNA (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un mil
 9 sucres de valor nominal, pagada en su totalidad; SARAN S.A., propietaria de un mil setecientos (1.700)
 10 participaciones sociales, iguales, acumulativas indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una,
 11 pagadas en su totalidad.- D) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "VALLE
 12 DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día diecinueve de noviembre
 13 de mil novecientos noventa y seis, autorizó en forma unánime a los socios señores Antonio Brandauer
 14 Silva y Erich H. Brandauer, a fin de que procedan a ceder parte de las participaciones sociales de la
 15 indicada Compañía que les pertenecen, en favor de la Compañía SARAN S.A., todo lo cual consta de la
 16 copia de dicta acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Se deja
 17 expresa constancia que los socios renuncian a su derecho preferente a adquirir las participaciones que
 18 se ceden en proporción de las participaciones que tienen, y aprobaron por unanimidad la cesión de
 19 participaciones en la forma que se indica en las cláusulas siguientes.- TERCERA.- CESION DE
 20 PARTICIPACIONES.- a) El señor Antonio Brandauer Silva, por sus propios y personales derechos,
 21 cede una (1) participación social suscrita de la compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL", de un mil
 22 sucres de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor de la Compañía SARAN S.A.; b) El señor Erich H.
 23 Brandauer, por sus propios y personales derechos, cede doscientos noventa y nueve (299) participaciones
 24 sociales suscritas de la compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL", de un mil sucres de valor nominal
 25 cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía SARAN S.A.- Las indicadas cesiones comprenden
 26 la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir,
 27 involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del
 28 patrimonial, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar dichas

1 participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos
2 para sí. El precio total de las participaciones materia de las cesiones precedentes es el de TRESCIENTOS
3 MIL SUQUES (S/.300.000) y es pagado por la CESIONARIA a los CEDENTES, en efectivo y de contado al
4 momento de la celebración de ésta escritura, a entera satisfacción de éstos últimos. - CUARTA. - Los
5 señores CEDENTES son de nacionalidad austriaca. La Compañía CESIONARIA SARAN S.A., constituida al amparo
6 de las leyes de Bahanes, realiza su inversión con el carácter de extranjera directa. - QUINTA. -
7 ACEPTACION. - El señor Luis Guillermo Rangel Franco, que comparece en representación de la Compañía
8 CESIONARIA, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones
9 sociales que se hace en favor de su representada, por medio del presente acto. - SEXTA. -
10 DECLARACION. - Se da constancia que las señoras Victoria Brandauer y Elba Silva de Brandauer,
11 cónyuges de los señores Antonio Brandauer Silva y Frich H. Brandauer, en su orden, confieren su
12 autorización para que se efectúe las indicadas cesiones. - SEPTIMA. - CAPITAL ACTUAL. - De
13 conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del
14 Capital Social de la compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL" queda conformado de la siguiente
15 manera: SARAN S.A. propietaria de DOS MIL (2.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas
16 indivisibles de un mil suques de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. - OCTAVA. -
17 CONSENTIMIENTO. - Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar
18 constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. - Los certificados
19 se emitirán de acuerdo con la Ley. - NOVENA. - INSCRIPCION. - Antes de proceder a inscribir el
20 presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la
21 escritura matriz otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta
22 Holguín, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil
23 del mismo Cantón el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual se
24 constituyó la Compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL". - Usted, señor Notario, se servirá agregar
25 las demás cláusulas de estilo. - firmado) señora Doctora Catalina Vázquez de Garcés, Abogada-Inscripción
26 número cuarenta y cuatro veintinueve. - " H A S T A A Q U I L A M I N U T A que queda elevada a
27 escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes se presentaron sus documentos de
28 identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los

1 señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en
2 su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5 *[Signature]*
6 f) LUIS GUILLERMO RANGEL FRANCO

7 *[Signature]*
8 f) ERICH H. BRANDAUER
9 C.I. No. 171190544-6

10 EN REPRESENTACION DE
11 SARAH S.A.
12 PASAPORTE No.

13 *[Signature]*
14 f) ANTONIO BRANDAUER SILVA
15 C.I. No. 171439738-5

16 *[Signature]*
17 f) VICTORIA BRANDAUER
18 C.I. No. 171534793-4

19 *[Signature]*
20 f) ELBA SILVA DE BRANDAUER
21 C.I. No. 171190581-8

22 FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA
23 HOLGUIN.- DOCUMENTOS HABILITANTES: _____

24 **EN BLANCO**
25 **NO CURPE**

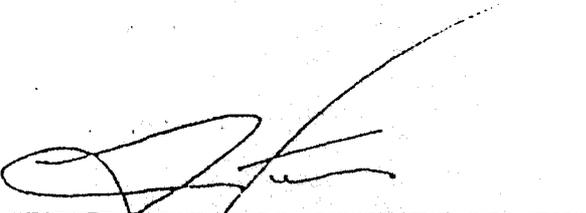
SARAN S.A.

(An International Business Company)

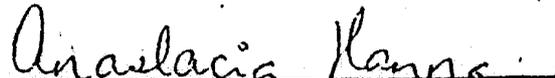
We, JOHN F. WATTS AND ANASTACIA HANNA being the subscribers to the Memorandum and Articles of Association of SARAN S.A. ("the Company) and having the power to appoint the first directors of the Company hereby appoint the following as the first directors of the Company.

Mr. Gonzalo Santiago Samper Garcia
Mr. Jose Mauricio Samper Cadavid
Mr. Pedro Miguel Samper Trainer
Mr. Pedro Arreaza Gemp ler
Mr. Luis Guillermo Rangél Franco

In Witness Whereof we execute this Appointment this 4th day of October, 1996.



John F. WATTS



Anastacia HANNA

SARAN S.A.

(Una Compañía Internacional de Negocios)

Nosotros, JOHN F. WATTS y ANASTACIA HANNA siendo los suscritos del Memorandum y Estatutos de la Asociación de SARAN S.A. ("la Compañía") y teniendo el poder para nombrar a los primeros directores de la Compañía, mediante la presente nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía.

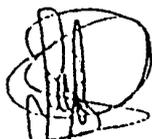
Sr. Gonzalo Santiago Samper García
Sr. José Mauricio Samper Cadavid
Sr. Pedro Miguel Samper Trainer
Sr. Pedro Arreaza Gempler
Sr. Luis Guillermo Rangel Franco

En fe de lo cual, los suscritos han elaborado este Nombramiento este día 4 de Octubre de 1996.

John F. WATTS

Anastacia HANNA

Traductora.

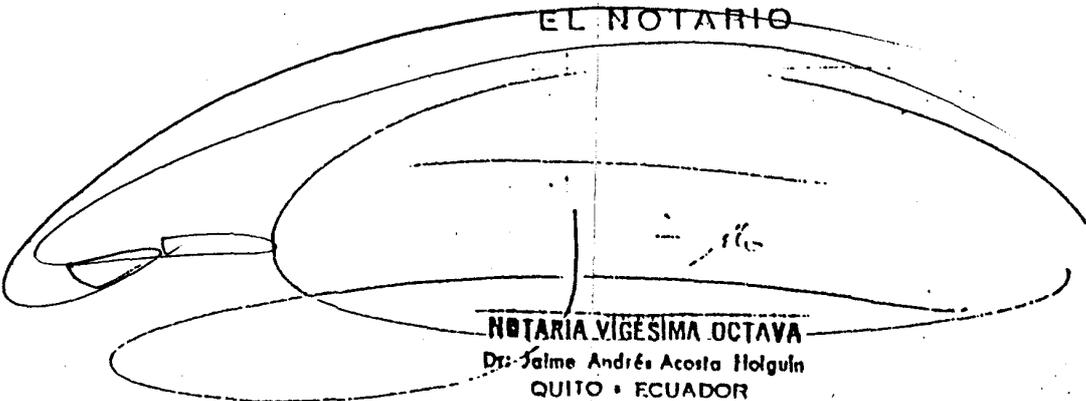


JULISSA GARCIA LARRETA
C.I. 091377199-4

RAZON: EN MI CALIDAD DE NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, CERTIFICO QUE LA (S) FIRMA (S) Y RUCINCA (S) QUE ANTECEDE (N) , CORRESPONDE (N) AL (LOS) SEÑOR (ES) SUZANNA GARCIA LARRETA CON Cedula de Ciudadanía Ecuatoriana (S) 091377199-4 Y ES LA MISMA QUE DICHA (S) PERSONA (S) USA (N) EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

QUITO A, 14 DE Octubre DE 1996.

EL NOTARIO

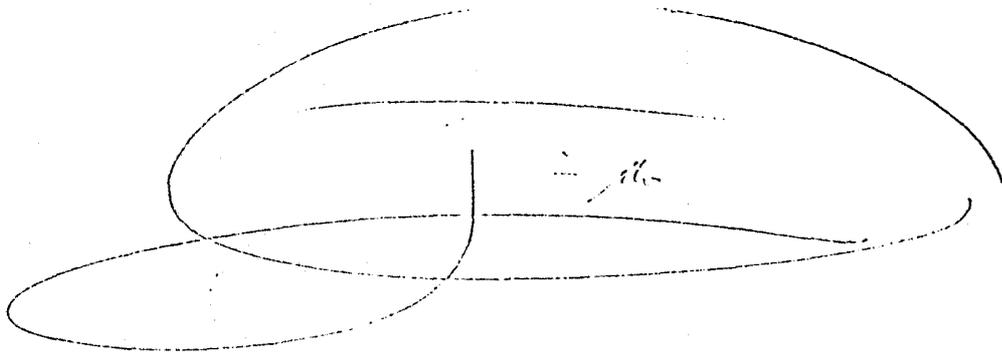


NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO • ECUADOR

ZONA CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE INTERESÓ, DEL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR A-
DAMIAN Dez FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO
ASÍ COMO SE LO DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO Dez
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
APORTADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.-

QUITO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 1976.

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

EN BLANCO
NO CORRE

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL"

En la ciudad de Quito, hoy día 19 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en las oficinas ubicadas en la Avenida Diego de Almagro No. 1730 y República; la señorita María Rosa Fabara Vera, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de la Cesión de Participaciones de propiedad de los socios de la compañía señores Antonio Brandauer Silva y Erich H. Brandauer; y.
2. Designación de Presidente de la Compañía, para un periodo de dos años.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 09H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Antonio Brandauer Silva; y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Erich H. Brandauer, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas noventa y nueve (299) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Antonio Brandauer Silva, por sus propios y personales derechos, propietario de UNA (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres de valor nominal, pagada en su totalidad; SARAN S.A., debidamente representada por la señorita Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme consta del documento que se adjunta, propietaria de un mil setecientas (1.700) participaciones sociales, iguales, acumulativas indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, actuando como Secretaria Ad-Hoc, la señorita María Rosa Fabara Vera.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General cada uno de los Puntos del Orden del Día, en su orden:

1. Conocido que fue el planteamiento vertido por los señores Antonio Brandauer Silva y Erich Brandauer, sobre su deseo de ceder la totalidad de las participaciones sociales que les pertenecen en la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:
 - a) El señor Antonio Brandauer Silva, por sus propios y personales derechos, cede una (1) participación social suscrita de la compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL", de un mil sucres de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor de la Compañía SARAN S.A..
 - b) El señor Erich H. Brandauer, por sus propios y personales derechos, cede doscientas noventa y nueve (299) participaciones sociales suscritas de la compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL", de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía SARAN S.A..

La Junta General resuelve por unanimidad autorizar las cesiones de participaciones en los términos antes indicados, para lo cual los socios renunciaron a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se ceden a prorrata de lo que les pertenece en la Compañía.

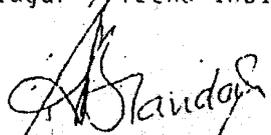
2. Conocido que fue el planteamiento vertido por los socios, la Junta General resuelve por unanimidad designar al señor José Mauricio Samper Cadavid, Presidente de la Compañía para un periodo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del correspondiente nombramiento en el Registro Mercantil. Adicionalmente, dispone que la señorita Secretaria Ad-Hoc, proceda a comunicar al señor Samper tal designación con el objeto de recabar su aceptación.

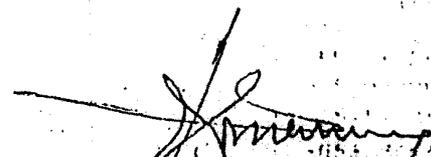
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

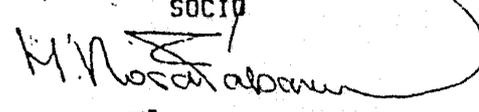
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

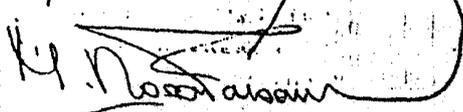
Se levanta la sesión a las 09H50.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc; todos los demás socios de la Compañía y la señorita Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


ANTONIO BRANDAUER SILVA
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO


ERICH H. BRANDAUER
SOCIO

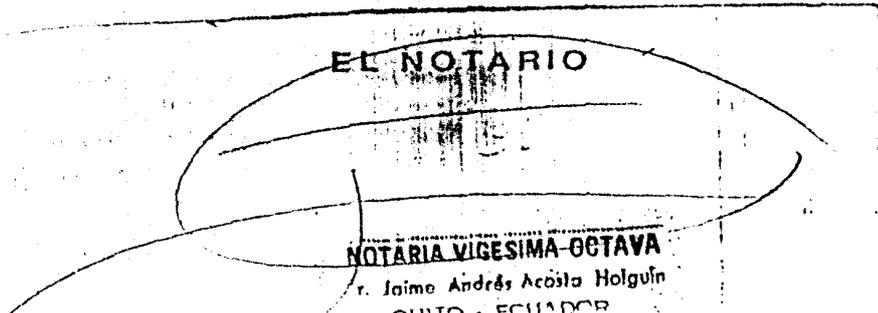

MARIA ROSA FABARA VERA
EN REPRESENTACION DE
SARAN S.A.
SOCIA


MARIA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN _____ FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LO DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO _____ FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.-

QUITO A, 19 DE Noviembre DE 1.996.

EL NOTARIO


NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
r. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION

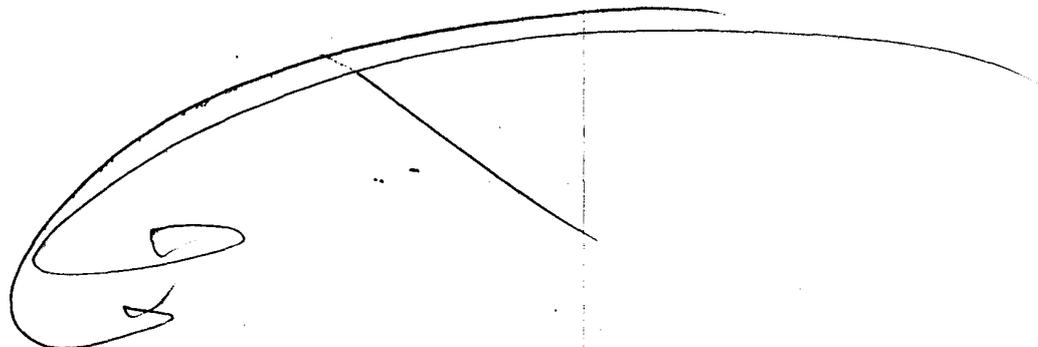
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- a) El señor Antonio Brandauer Silva, por sus propios y personales derechos, cede una (1) participación social suscrita de la compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL", de un mil sucres de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor de la Compañía SARAN S.A..
- b) El señor Erich H. Brandauer, por sus propios y personales derechos, cede doscientas noventa y nueve (299) participaciones sociales suscritas de la compañía "VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL", de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía SARAN S.A..

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los señores cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

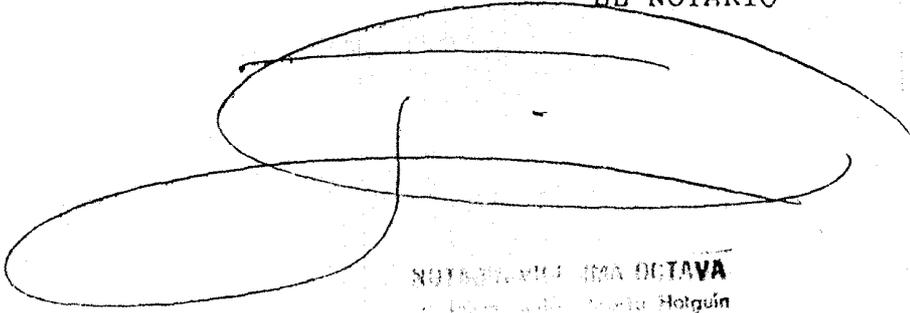
Quito, 19 de noviembre de 1996


LUIS GUILLERMO RANGEL FRANCO
GERENTE GENERAL
VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL



TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE DICIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

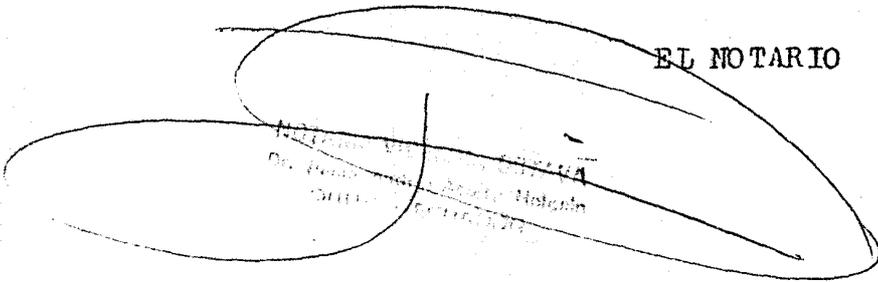
EL NOTARIO



NOTARIO MAESTRO OCTAVO
MORAN
QUITO, ECUADOR

RAZON : EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " VALLE DEL -
SOL CIA. LTDA. VALDESOL ", QUE ANTECEDE.- QUITO, A ON-
CE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO



NOTARIO MAESTRO OCTAVO
MORAN
QUITO, ECUADOR

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3072 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía VALLE DEL SOL COMPANIA LIMITADA VALDESOL.- lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR



Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA,
REGISTRADOR MERCANTIL SUFLENTE
DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN: EN SIETE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

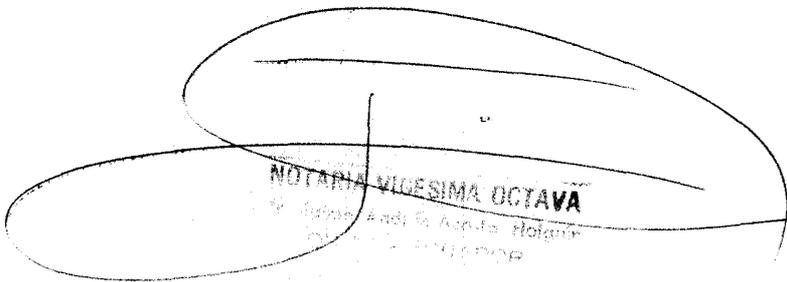
[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

Se Pasa

TOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA S E G U N D A
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Calle 10 de Agosto Holguin
C.P. 91000